III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

7676 *Orden AAA/1284/2014, de 10 de julio, por la que se convoca para el año 2014 la concesión de subvenciones a entidades del tercer sector u organizaciones no gubernamentales que desarrollen actividades de interés general consideradas de interés social en la protección del medio ambiente.*

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 699/2013, de 20 de septiembre (BOE de 21 de septiembre), por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades del tercer sector u organizaciones no gubernamentales que desarrollen actividades de interés general consideradas de interés social en la protección del medio ambiente, y de conformidad con el procedimiento establecido en el capítulo II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede mediante esta orden convocar para el ejercicio 2014 las ayudas destinadas a entidades del tercer sector u organizaciones no gubernamentales que desarrollen actividades de interés general consideradas de interés social en la protección del medio ambiente.

En su virtud, dispongo:

Primero. *Objeto.*

El objeto de esta orden es convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas destinadas a entidades del tercer sector así como a organizaciones no gubernamentales de ámbito estatal para el desarrollo de actividades de interés general consideradas de interés social en la protección de medio ambiente.

A los efectos de los fines de interés social en la protección del medio ambiente, se entenderá por actividades de interés general las derivadas de la colaboración con la Administración General del Estado, en el ámbito de competencias que la Constitución Española atribuye al Estado, así como las de investigación científica, en relación con la protección del medio ambiente, según lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto 699/2013, de 20 de septiembre (BOE de 21 de septiembre), por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades del tercer sector u organizaciones no gubernamentales que desarrollen actividades de interés general consideradas de interés social en la protección del medio ambiente.

Segundo. *Financiación.*

La financiación de las subvenciones previstas en esta orden se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 23.01.451O.485, en una cuantía total máxima de tres millones novecientos tres mil seiscientos diecinueve euros con veintiséis céntimos (3.903.619,26 €).

Tercero. *Requisitos de los programas a financiar.*

Las ayudas para el desarrollo de actividades de interés general consideradas de interés social en la protección del medio ambiente, objeto de esta convocatoria, sólo podrán concederse para la realización de programas de interés general en los que concurra alguno de los requisitos que se establece en el artículo 3 del Real Decreto 699/2013, de 20 de septiembre (BOE de 21 de septiembre).

cve: BOE-A-2014-7676

Cuarto. *Beneficiarios y requisitos para solicitar la subvención.*

Tendrán la consideración de beneficiarios las entidades previstas en el artículo 2.1 del Real Decreto 699/2013, de 20 de septiembre (BOE de 21 de septiembre).

Dichas entidades deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.2 del Real Decreto 699/2013, de 20 de septiembre (BOE de 21 de septiembre).

Quinto. *Presentación de solicitudes y documentación.*

Las solicitudes se dirigirán en un único modelo al titular del Departamento, acompañadas de una memoria explicativa conforme a los modelos normalizados de solicitud y memoria que figuran respectivamente en los Anexos I y II de la presente Orden. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la entrada en vigor de la presente orden, en el Registro General del Departamento o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común.

Los modelos de solicitud y memoria podrán obtenerse a través de la sede electrónica del Departamento: https://sede.magrama.gob.es. Asimismo a través de la sede electrónica del Departamento se podrá realizar la solicitud por medios electrónicos, sin perjuicio de la obligación de presentar presencialmente aquella documentación justificativa que deba aportarse mediante originales o copias compulsadas.

En el supuesto de no reunir las solicitudes o la restante documentación requerida, los requisitos establecidos en la presente Orden, se aplicará lo previsto en el artículo 7.3. del Real Decreto 699/2013, de 20 de septiembre (BOE de 21 de septiembre).

Con la solicitud y memoria explicativa, deberá adjuntarse la siguiente documentación:

a) Poder o documento bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica solicitante, en original, copia autentificada o fotocopia compulsada.

b) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

c) Original, copia autentificada o fotocopia compulsada de los estatutos vigentes, debidamente legalizados.

d) Certificación expedida en el año de la publicación de esta convocatoria por el Registro en el que se haya inscrita la entidad, referida a los siguientes aspectos:

1.º La inscripción de la entidad en el Registro correspondiente, y tratándose de asociaciones, su declaración de utilidad pública.

2.º Objetivos o fines y actividades estatutarias.

3.º Ámbito territorial de actuación.

4.º Identidad de los titulares de los órganos de gobierno y de representación.

5.º Depósito de las cuentas anuales de los ejercicios 2011 y 2012.

6.º Pertenencia a otras asociaciones, federaciones, confederaciones y uniones o entidades internacionales.

e) Certificación del auditor de cuentas externo correspondiente, en su caso, a los ejercicios 2010, 2011 y 2012.

f) Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social prevista en las Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 y de 25 de noviembre de 1987.

La solicitud de ayudas implica la autorización al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, para recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

En el caso de que la entidad no se halle sujeta o esté exenta de la obligación de presentar declaración a efectos tributarios o no esté obligada a darse de alta en la Seguridad Social, deberá presentar declaración responsable del/de la representante de la entidad, en la que conste que la misma no está obligada a darse de alta a efectos

cve: BOE-A-2014-7676

tributarios o de Seguridad Social, además de las certificaciones administrativas correspondientes, referidas a estos extremos.

g) Declaración responsable, otorgada ante autoridad administrativa o notario público, de quien ostente la representación legal de la organización solicitante, en la que manifieste que ni la misma ni las entidades que la integran, en su caso, se encuentran incursas en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios del artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

h) Certificación de la entidad solicitante en la que conste si se han percibido o solicitado otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas, entes públicos adscritos o dependientes de la misma tanto nacionales como internacionales y de otras personas físicas o jurídicas de naturaleza privada.

i) Certificación de la entidad solicitante en la que se acredite haber justificado las ayudas económicas recibidas del Departamento.

j) Acreditación relativa a lo dispuesto en el artículo 2.2.h) del Real Decreto 699/2013, de 20 de septiembre, mediante certificación de un auditor de cuentas, inscrito como ejerciente, en el Registro Oficial de Auditores del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la memoria o en la documentación complementaria, podrá comportar, a criterio de la comisión de valoración, la denegación de la subvención solicitada, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

Sexto. *Criterios de valoración y determinación de la cuantía.*

Los criterios de otorgamiento de la subvención serán los que se recogen en el artículo 8 Real Decreto 699/2013, de 20 de septiembre (BOE de 21 de septiembre).

Para la evaluación de los criterios objetivos de otorgamiento establecidos en dicho artículo 8, la comisión de valoración podrá requerir asesoramiento técnico, de funcionarios de las distintas unidades del Departamento, solicitándoles el correspondiente informe en el que se manifieste la prioridad en cuanto a la realización de unas u otras actividades entre las presentadas por los solicitantes. Dichos informes estarán referidos, al grado de contribución al cumplimiento de los objetivos del Departamento, así como a su adecuación, evaluación de necesidades, aplicabilidad, experiencia y representatividad.

El importe de esta subvención, unido a cualquier otra ayuda o subvención a las que se refiere el artículo 5 del Real Decreto 699/2013, de 20 de septiembre (BOE de 21 de septiembre), no podrá superar el 100 por 100 del coste de la actividad.

La determinación de la cuantía, que tendrá como límite máximo 480.000,00.–€, se hará mediante un reparto proporcional de los fondos disponibles entre los beneficiarios establecidos en el artículo 2 del Real Decreto 699/2013, de 20 de septiembre (BOE de 21 de septiembre), en función de las puntuaciones obtenidas.

Séptimo. *Ordenación, instrucción, resolución y notificación.*

Los órganos competentes y los plazos de notificación y resolución son los establecidos en el artículo 9 Real Decreto 699/2013, de 20 de septiembre (BOE de 21 de septiembre).

La resolución será notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 58, siguiendo el medio previsto en el artículo 59, apartado 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Octavo. *Recursos.*

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de su notificación o, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes. En ningún caso, se podrán simultanear ambas vías de recurso.

cve: BOE-A-2014-7676

Noveno. *Pago.*

El pago de la subvención se efectuará una vez realizada la justificación según lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 699/2013, de 20 de septiembre (BOE de 21 de septiembre).

Décimo. *Efectos.*

La presente orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de julio de 2014.–La Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, P. D. (Orden AAA/838/2012, de 20 de abril), el Subsecretario de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

cve: BOE-A-2014-7676

ANEXO I

Solicitud de subvención

1. Datos de la convocatoria:

Centro directivo:
SUBSECRETARÍA
Denominación de la convocatoria:
ORDEN AAA/ /2014, DE DE , POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL AÑO 2014 LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DECLARADAS DE UTILIDAD PÚBLICA Y FUNDACIONES ADSCRITAS AL PROTECTORADO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, PARA FINES DE INTERÉS SOCIAL DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL

2. Datos de identificación de entidad y de representante legal:

Nombre o razón social de la entidad:		Siglas:
		CIF:
Domicilio (tipo de vía, nombre de la vía y número):		Código Postal y Localidad:
		Provincia:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:
Nombre de representante legal:		Cargo:
		DNI:

3. Datos de la subvención solicitada:

Actividades de los programas (enumerar)	Descripción del gasto (por cada actividad)	Importe del gasto	Cuantía solicitada por actividad (en euros)
IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:			

(Este impreso consta de dos páginas. Es imprescindible cumplimentar la siguiente)

cve: BOE-A-2014-7676

4. Solicitud y firma:

D./Dª ……..
Representante legal de la entidad solicitante solicita la subvención pública a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo los requisitos exigidos y aceptando las condiciones establecidas en las bases reguladoras y en la convocatoria de las ayudas, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud. La presentación de esta solicitud implica la autorización al Departamento para recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social

En……., a…… de …….. de 2014.
Firmado:

La resolución de esta solicitud se dictará y notificará en el plazo máximo de 4 meses a contar desde la fecha de la publicación de la Convocatoria. Si transcurriera dicho plazo sin que se hubiera dictado y notificado la resolución, la solicitud se podrá entender desestimada (artículo 42.4 de la Ley 30/1992, en su redacción dada por la Ley 4/1999).

SRA. MINISTRA DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

cve: BOE-A-2014-7676

ANEXO II

Memoria explicativa

1. Datos de identificación de entidad y de representante legal:

Nombre o razón social de la entidad:	Siglas:
	CIF:

2. Miembros de la Junta Directiva u órgano similar (enumerar):

Cargo:	Nombre:	DNI	Fecha Nombramiento

3. Características de la entidad (según sus Estatutos y datos de inscripción en Registro correspondiente):

Fines de la entidad (enumerar):		
Ámbito territorial:	Fecha de inscripción en Registro:	Fecha de declaración de utilidad pública:
Depósito de cuentas:		
2011 ☐	2012 ☐	
Control de auditoría externa:		
2010 ☐	2011 ☐	2012 ☐
Entidades internacionales a las que pertenece (enumerar):		

4. Descripción de las actividades para las que se solicita subvención:

Actividades (enumerar):	Evaluación de necesidades:	Objetivos:
Recursos humanos (indicar la participación de personal discapacitado y voluntario):		
Plazo y lugar de realización de las actividades:		

(Este impreso consta de dos páginas. Es imprescindible cumplimentar la siguiente)

cve: BOE-A-2014-7676

5. Presupuesto de las actividades y financiación prevista:

Actividades (enumerar):	Presupuesto estimado:	Financiación prevista por otras entidades:	Financiación solicitada:

6. Documentación que se acompaña (marcar cada documento aportado):

(La documentación justificativa que deba aportarse mediante originales o copias compulsadas debe presentarse presencialmente en el Registro General del Departamento o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, dentro del plazo de presentación de solicitudes, aún en el caso de que la solicitud se realice a través de la sede electrónica del Departamento)

☐ Poder o documento bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica solicitante, en original, copia autentificada o fotocopia compulsada.

☐ Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

☐ Original, copia autentificada o fotocopia compulsada de los estatutos vigentes, debidamente legalizados.

☐ Certificación expedida en el año de la publicación de esta convocatoria por el Registro en el que se haya inscrita la entidad.

☐ Certificación del Auditor de Cuentas externo correspondiente, en su caso, a los ejercicios 2010, 2011 y 2012.

☐ Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

☐ Declaración responsable relativa a las prohibiciones previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

☐ Certificación de la entidad solicitante en la que conste si se han percibido o solicitado otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

☐ Certificación de la entidad solicitante en la que se acredite haber justificado las ayudas económicas recibidas del Departamento.

☐ Otra documentación acreditativa a efectos de la valoración de los criterios previstos en el artículo 8 del RD 699/2013

(enumerar a continuación):

7. Solicitud y firma:

D./Dª ……..
Representante legal de la entidad solicitante declara que son ciertos los datos consignados en ella.

En……., a…… de …….. de 2014.
Firmado:

cve: BOE-A-2014-7676